

49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.—El Doctor René Malagón Morel queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República de El Salvador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9465, que nombra al señor José Arzeno Jefe del Departamento de Centrales Azucareros y Colonias de Caña de los negocios del Banco de Crédito Agrícola e Industrial.—G.O. Nº 7628, del 21 de noviembre 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9465.

VISTO el inciso 7 del artículo 12 de la Ley Orgánica, del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, Nº 908, del 1º de junio de 1945, modificada por la Ley Nº 2671, del 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor José Arzeno queda nombrado Jefe del Departamento de Centrales Azucareros y Colonias de Caña de los negocios del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, en sustitución del señor S. Salvador Ortiz, con efectividad el día 10 de noviembre de 1953.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo. Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.